



RESOLUCION R-Nº 0052-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2015

Expte. Nº 23.328/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Carmen Mercedes ORUE FERREYRA, cónyuge supérstite del Ing. Luis Cesar ROMERO, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de todos los incentivos a la investigación que le correspondían a su esposo fallecido el día 24 de abril de 2013.

QUE de fs. 11 a 15 la Dirección de Programas y Proyectos de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN informa que se encuentra pendiente de abonar la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 4.880,00), correspondiente a la 2da. y 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores Año 2012.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 15.682 analiza la petición y teniendo por acreditado el vínculo invocado con el causante y el grupo familiar declarado, aconseja el pago de dichas sumas, quien debe acreditar en tal acto, su identidad y exhibir el original del poder especial otorgado a su favor, por los tres hijos declarados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 4.880,00), a favor de la Sra. Carmen Mercedes ORUE FERREYRA, D.N.I. Nº 12.220.910, cónyuge supérstite del Ing. Luis César ROMERO, ex personal docente y de investigación de esta Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00), correspondiente a la 2da. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores año 2012.
- PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00), correspondiente a la 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores año 2012.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Carmen Mercedes ORUE FERREYRA, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad y exhibir el original de las autorizaciones otorgadas a su favor.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA